



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ANUNCIO

DADA LA NECESIDAD URGENTE de realizar contrataciones de Monitores para la Escuela de Música dependiente de este Ayuntamiento, que impartan las enseñanzas correspondientes a **MONITOR de FLAUTA y MONITOR DE SAXOFON**, durante la duración del Curso 2017/2018 y horario que al efecto se especifique, ante la imposibilidad de realizar las contrataciones de las especialidades de que se trata a través de la bolsa de trabajo constituida al efecto.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL que conforme a las condiciones que más abajo se reflejan, SE ABRE PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS para que concurren las personas interesadas que reúnan los requisitos generales que marca la normativa y además cuenten con la titulación de:

- GRADO MEDIO FLAUTA.
- GRADO MEDIO SAXOFON.

El procedimiento selectivo se llevará cabo por el sistema de concurso, en el que serán valorados los siguientes méritos:

2. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso y se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL, pudiendo obtenerse hasta **un máximo de 10 puntos**, según el siguiente detalle:

- **SERVICIOS ADMINISTRACION LOCAL:** Por Servicios prestados en puestos de trabajo de iguales características y con el mismo nivel de titulación a la requerida ó equivalente en Administración Local, 2,00 puntos por año completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,166 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.

Puntuación por año	Puntuación por mes
2,00 Ptos.	0,166 Ptos.

- **SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Por Servicios prestados en puestos de trabajo de iguales características y con el mismo nivel de titulación a la requerida ó equivalente en cualquier Administración Pública 1,25 puntos por año completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,1041 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.

Puntuación por año	Puntuación por mes
1,25 Puntos.	0,1041 Puntos.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- **SERVICIOS EMPRESA PRIVADA O EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO:** Por Servicios prestados en puestos de trabajo de iguales características y con el mismo nivel de titulación a la requerida ó equivalente en empresa privada ó en régimen de autónomo, 0,75 puntos por año completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,0625 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.

Puntuación por año	Puntuación por mes
0,75 Puntos.	0,0625 Puntos.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de Servicios Administración Local y otras administraciones Publicas	Documentación justificativa de Servicios Empresa Privada ó régimen de Autónomos
1. Contrato laboral Ó certificación comprensiva emitida por la Secretaria de la Administración (duración efectiva, jornada laboral, funciones, etc...) Y 2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.	1. Contrato laboral Ó modelo censal 036 ò 037 Y 2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

TITULACIONES:

- Titulación superior a la exigida, de Diplomatura Universitaria de la misma familia profesional: 0,50 puntos.
- Titulación superior a la exigida, de Licenciatura Universitaria, de la misma familia profesional: 1,00 puntos.
- Título de Doctor/a, de la misma familia profesional: 1,50 Puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

En el supuesto de poseer más de una titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto se puntuará únicamente la más alta.

FORMACION:

Por la realización de cursos, cursillos relacionados con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, realizados en centro oficiales, cuya aptitud o superación se acredita mediante certificación o diploma expedido al efecto, así como cursos de ofimática general y aplicada y prevención de riesgos laborales, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas:

- Por cursos **recibidos**, de perfeccionamiento o especialización, relacionados con el puesto de trabajo, en Centros Docentes autorizados y reconocidos legalmente.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

CURSOS	
Nº horas	Puntuación
De 20 a 40 horas (de 2 a 3 créditos).	0,10
De más de 40 y hasta 60 horas (4 o 5 créditos)	0,25
De más de 60 y hasta 80 horas (6 a 7 créditos)	0,40
De más de 80 y hasta 100 horas (8 ó 9 créditos)	0,60
De más de 100 y hasta 200 horas (ó 10 hasta 20 créditos)	1,00
De más de 200 horas o más de 20 créditos	1,25
Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos	

- Por cursos **impartidos**, de perfeccionamiento o especialización relacionados con el puesto de trabajo en Centros Docentes autorizados y reconocidos legalmente:

CURSOS	
Nº horas	Puntuación
De 20 a 40 horas (de 2 a 3 créditos).	0,15
De más de 40 y hasta 60 horas (4 o 5 créditos)	0,35
De más de 60 y hasta 80 horas (6 a 7 créditos)	0,50
De más de 80 y hasta 100 horas (8 ó 9 créditos)	0,75
De más de 100 y hasta 200 horas (ó 10 hasta 20 créditos)	1,25
De más de 200 horas o más de 20 créditos	1,50
Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos	

- a) No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.
- b) Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas, deberán acreditarse:
- b.1. Mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.
 - b.2. Los cursos impartidos como docente o experto se justificarán mediante certificado de la Secretaría o responsable de la entidad en el que se indique el número de registro o inscripción de entidades, además del documento justificativo (contrato, factura, etc...).



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

La puntuación máxima a obtener en el apartado de Formación no podrá ser superior a 6 Puntos.

La calificación total obtenida por cada uno de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de la totalidad de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Concurso.

Si se produjera un empate, este se dirimirá en atención a los siguientes criterios: Mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Laboral; en segundo lugar mayor puntuación obtenida en el apartado de Formación, y en tercer lugar por sorteo entre las personas que persista el empate.

Dada la urgencia de efectuar las contrataciones de que se trata, **el plazo de presentación de instancias de fija en 7 días naturales, contados a partir del día reflejado en el presente anuncio**, según modelo que se facilitará en las oficinas municipales –Registro de Documentos-, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes sin perjuicio de su presentación en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del D.N.I.
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- 3) Si procede, fotocopia compulsada de acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.
- 4) Fotocopia compulsada de los méritos a valorar en la fase de Concurso.
- 5) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

Argamasilla de Alba, 5 de Octubre de 2.017.-

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.